

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2017-1773 *Resolución por la que se aprueba la lista de Presidentes de Colegios Arbitrales de Consumo.*

Por Resolución del presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria de 21 de febrero de 2017 y en relación con la Circular de la Dirección General de Comercio y Consumo de 6 de febrero de 2014 por la que se establecen instrucciones en materia de designación y acreditación de árbitros de consumo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procedió a la acreditación de árbitros de consumo del sector Administración Pública, de acuerdo con las previsiones de los artículos 16 y 17, y disposición transitoria tercera del RD 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.e) y 16.3 del RD 231/2008 de 15 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista de árbitros acreditados de consumo del sector Administración Pública que estará integrada por los siguientes empleados públicos con la condición de licenciados en Derecho:

- D. Vicente Gozalo López (Universidad de Cantabria).
- D. Ángel Pelayo González-Torre (Universidad de Cantabria).
- D. Jorge Luis Tomillo Urbina (Universidad de Cantabria).
- D. Julio Álvarez Rubio (Universidad de Cantabria).
- Dña. María Eugenia Fernández Fernández (Universidad de Cantabria).
- D. José Manuel Díaz Hoyos (Universidad de Cantabria).
- D. Laudelino Otero Hernández (Ayuntamiento de Santander).
- D. Antonio Vila Sánchez (Ayuntamiento de Santander).
- Dña. Reyes Llata Fernández (Ayuntamiento de Santander).
- Dña. Virginia Martínez Saiz (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Ángel de Miguel Escalada (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Miguel Ángel Domínguez Rollán (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Luis Ángel Agüeros Sánchez (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. José Ignacio Demetrio Laya (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. José Luis Díaz del Río (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

JUEVES, 2 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 43

- D. Javier José Vidal Campa (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Margarita Bustamante Dehesa (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Rosa Sánchez García (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Lucía Ceballos Martín (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Antonio López de la Iglesia (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Joaquín Cayón de las Cuevas (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Francisco Javier Dávila González (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Begoña Gómez del Río (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. María Luisa Rodríguez González (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Jaime Alonso Rozadilla (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Mónica Berrazueta Sánchez de Vega (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Ana España Ganzaraín (Ayuntamiento de Astillero).
- D. Tomás Orallo Sánchez (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. María Luisa de Pablo Varona (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- D. Jorge Juan Gutiérrez Fernández (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).
- Dña. María Eugenia Gutiérrez Palacio (Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Tercero.- Los árbitros acreditados incluidos en la lista, en tanto se encuentren en servicio activo en la Administración respectiva, podrán ser designados por el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, bien como presidentes de colegio arbitral en los supuestos de órgano arbitral colegiado, bien, como árbitros únicos en los casos de órgano arbitral unipersonal.

Cuarto.- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2007 queda expresamente autorizado el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que resulte designado a desarrollar tal función en representación de la misma, con el único requisito de su previa comunicación al titular del órgano directivo de dependencia.

Santander, 21 de febrero de 2017.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2017/1773

CVE-2017-1773